



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA ACADEMIA

**PRINCIPIOS Y
ORIENTACIONES 2.0**

**BORRADOR PARA
DISCUSION**

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia

INDICE

1. INTRODUCCIÓN GENERAL	5
2. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	7
1. Actividad investigadora	8
1.a) Resultados de la actividad investigadora	9
1.b) Proyectos y contratos	10
1.c) Transferencia de los resultados	11
1.d) Movilidad	11
1.e) Otros méritos	11
2. Actividad docente o profesional	12
2.a) Dedicación docente	12
2.b) Mejora de la actividad docente	13
2.c) Actividad profesional	14
2.d) Otros méritos	14
3. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos	15
3.a) Cargos unipersonales de gestión universitaria	15
3.b) Puestos en el entorno educativo, científico y tecnológico	15
3.c) Otros méritos	15
4. Aspectos normativos	16
3. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN AL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	18
1. Actividad investigadora	18
1.a) Resultados de la actividad investigadora	19
1.b) Proyectos y contratos	21
1.c) Transferencia de los resultados	21
1.d) Movilidad	22
1.e) Otros méritos	22
2. Actividad docente o profesional	22
2.a) Dedicación docente	23
2.b) Mejora de la actividad docente	24
2.c) Actividad profesional	25
2.d) Otros méritos	25
3. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos	25
3.a) Cargos unipersonales de gestión universitaria	26

3.b) Puestos en el entorno educativo, científico y tecnológico.....	26
3.c) Otros méritos.....	26
4. Formación.....	27
5. Aspectos normativos.....	27
4. ACREDITACIÓN COMO TITULAR DE UNIVERSIDAD DESDE LAS FIGURAS DE PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA O PROFESOR DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ENSEÑANZA SUPERIOR (INEF) .	28
ANEXO I. INDICIOS DE CALIDAD.....	31
INTRODUCCIÓN	31
1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	31
1.a) Resultados de la actividad investigadora.....	31
1.b) Proyectos y contratos de investigación.....	35
1.c) Transferencia de resultados.....	35
1.d) Movilidad.....	37
1.e) Otros méritos.....	38
2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL	38
2.a) Dedicación docente.....	38
2.b) Mejora de la actividad docente.....	39
2.c) Actividad profesional en empresas e instituciones no universitarias.....	40
3. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.....	40
3.a) Cargos unipersonales de gestión universitaria.....	40
3.b) Puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico.....	41
3.c) Otros méritos.....	41
4. FORMACIÓN	42
ANEXO II. REFERENTES	44
1. INVESTIGACIÓN POR ÁMBITO DISCIPLINAR.....	44
1.1. Introducción	44
1.2. Catedráticos de Universidad.....	44
1.3. Titulares de Universidad	45
1.4. Tabla resumen	¡Error! Marcador no definido.
2. REFERENTES EN DOCENCIA.....	46
2.1. Introducción	46
2.2. Catedráticos de Universidad.....	47
2.3. Titulares de Universidad	47

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

En un entorno global de transformación del sistema económico, en el que la educación se convierte en motor esencial de un desarrollo socialmente sostenible, es indiscutible que el capital humano que sustenta las misiones fundamentales del sistema universitario se convierte en una pieza esencial de aquella transformación.

El sistema de acreditación del profesorado recogido en la modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOM-LOU) mejora sustancialmente todos los procesos anteriores de selección del profesorado. El sistema de acreditación del profesorado universitario cuenta ya con un período de vigencia, una trayectoria, una experiencia y unos resultados que obligan a realizar una evaluación profunda y un análisis detallado de su funcionamiento. Aunque es obvio que el sistema de acreditación no ha resuelto todos los problemas existentes en la selección del profesorado, sí ha indicado claramente un camino a seguir donde los méritos personales en conjunto agrupando todas las misiones universitarias (docencia, investigación, transferencia e innovación y gestión) son la base de la promoción.

De esta forma, el Consejo de Universidades ha realizado una profunda revisión del procedimiento de acreditación del profesorado, con la colaboración de la ANECA, que a su vez ha acometido progresivamente significativas mejoras en el propio proceso del programa ACADEMIA orientadas a la mejora general de la información y la transparencia del proceso.

Como consecuencia, el Pleno del Consejo de Universidades celebrado el 3 de noviembre de 2011 aprobó la revisión del documento "Principios y Orientaciones para la Acreditación del Profesorado" que ofrece directrices tanto a las propias comisiones de acreditación como a los profesores que opten a la acreditación para los niveles de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad.

El documento parte de un principio fundamental que es proveer al sistema universitario de un *profesor moderno y adaptado a las nuevas exigencias de la universidad*, principalmente la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, así como la contribución universitaria al modelo económico basado en el conocimiento y la transferencia. Define con claridad a un *profesor integral* cuyas tareas docentes, investigadoras y de transferencia e innovación son consustanciales a su misión, aunque el acceso a la acreditación de profesor se pueda alcanzar de formas diferentes. Así, se han planteado los siguientes objetivos generales:

- Mejorar las indicaciones que se ofrecen a los profesores sobre las orientaciones adecuadas de su carrera académica, acorde con estándares, internacionales de calidad.
- Simplificar la evaluación y, consecuentemente, la propia presentación de las aportaciones y méritos aducidos.
- Dar consistencia a la evaluación de las diferentes figuras contractuales.

En cuanto al primer aspecto, se incluyen valoraciones más precisas y acordes con nuestro entorno de aspectos como los méritos de investigación, la docencia, los aspectos relacionados con la transferencia y la innovación o la propia gestión universitaria. En todo caso, el nuevo documento no supone una ruptura con la situación actual, de manera que las nuevas orientaciones son coherentes con las posibles carreras académicas existentes, aunque sí se abunda en precisiones, detalles y matizaciones fundamentales.

En el segundo aspecto, se reduce el número de elementos fundamentales para la valoración en un buen número de ítems que, siendo suficientes para la evaluación, simplifican la información proporcionada por el proponente.

Finalmente, se profundiza en la distinción (pero a su vez en los múltiples elementos comunes) entre las figuras de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad. El acceso a la segunda no parte de una mera secuencia temporal de acumulación de méritos y publicaciones adicional a la primera. La figura del Catedrático de Universidad presenta aspectos diferenciales centrados en el liderazgo académico exigible y vinculados con la capacidad demostrada de creación de equipos, líneas y asignaturas académicas, dirección y coordinación de grupos de investigación y proyectos, capacidad de gestión, dirección de tesis doctorales, etc.

Para la actualización y evaluación periódica de este documento se hace precisa una monitorización del proceso, sus datos y resultados de forma continua a través de informes periódicos ante los órganos colegiados y especialmente ante el Consejo de Universidades.

Para afianzar la seguridad jurídica de los solicitantes durante los próximos 12 meses, los solicitantes podrán optar por usar este documento de referencia o el anterior vigente hasta la fecha. En todo caso las comisiones de acreditación podrán

utilizar de oficio uno u otro procedimiento si se asegura al solicitante una puntuación mejor.

El documento se estructura de la siguiente forma. Se presentan dos secciones con la valoración de méritos para la acreditación a cada una de las dos figuras (sección 2, Catedrático de Universidad; sección 3, Profesor Titular de Universidad), dando indicaciones generales de cada uno de los aspectos que deben evaluarse. La sección 4 se destina a la acreditación como Profesor Titular de Universidad desde las figuras de Profesor Titular de Escuela Universitaria o profesor de los centros de titularidad pública de enseñanza superior (INEF). El anexo I aporta detalles y precisiones sobre los indicios de calidad de los méritos indicados en las secciones anteriores de manera global para todas las figuras. Finalmente, el anexo II ofrece una serie de referentes de puntuaciones máximas distinguiendo, cuando sea necesario, entre figuras y ámbitos disciplinarios.

2. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Este documento detalla los méritos que se van a valorar en el proceso de evaluación de las solicitudes y, por lo tanto, da directrices sobre cómo elaborar el CV.

Junto a este CV, los solicitantes deberán presentar un **autoinforme** en el que seleccionen sus 15 aportaciones más relevantes, preferiblemente de los últimos 10 años, donde a juicio del solicitante se evidencien sus aportaciones científicas y de liderazgo académico, y explique su currículum vitae y trayectoria académica a través de ellas. Además, los solicitantes deberán entregar su currículum completo, todo ello a través de la aplicación informática.

A continuación, se indica la relación de méritos que van a valorarse en los apartados de investigación, docencia y gestión y la estructura básica de puntuaciones en cada uno de ellos. El apartado 4 recoge los aspectos normativos que deben ser tenidos en cuenta en la correspondiente solicitud.

Las comisiones valoran los méritos asociados a investigación, docencia y gestión **en función de los criterios de calidad que se recogen en el anexo I,**

“Indicios de calidad de este documento”. Es fundamental, pues, que los solicitantes seleccionen los méritos que vayan a presentar en función de los indicios de calidad que puedan presentar para apoyarlos. En el anexo II se presentan los referentes para cada rama del conocimiento que permiten obtener la máxima puntuación en “Resultados de la actividad investigadora”, así como los referentes que proporcionan la máxima puntuación en “Docencia impartida”.

1. Actividad investigadora

La evaluación de la investigación valora los resultados de la actividad investigadora, los proyectos en los que se participa y las estancias en centros de prestigio, preferentemente internacionales de referencia, así como la transferencia de conocimientos. Se valora la regularidad de la producción científica y, preferentemente, las aportaciones de los últimos 10 años. El apartado de otros méritos valora el liderazgo investigador y las aportaciones relevantes que no se hayan podido incluir en los apartados anteriores.

En la tabla 1 aparece el desglose de los puntos máximos otorgados a la investigación, distribuidos por conceptos y ramas. Obsérvese que la suma de puntuaciones es superior a los 55 puntos que, en todo caso, es el máximo que puede obtenerse en este apartado. La diversidad de opciones remarca la idea de que existen varias formas adecuadas de abordar la función investigadora como profesor universitario. A continuación, se especifica cómo se evalúa cada concepto, con sus correspondientes indicios de calidad, que se explican de forma más detallada en el anexo I “Indicios de calidad”.

Tabla 1: Catedráticos de Universidad. Actividad investigadora

Actividad investigadora (hasta 55 puntos)					
	Artes y Humanidades	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias	Ciencias de la Salud	Ingeniería y Arquitectura
a) Resultados de la actividad investigadora	46	46	44	44	42
b) Proyectos y contratos	6	6	8	8	10
c) Transferencia de los resultados	11				
d) Movilidad	3				
e) Otros méritos	2				

1.a) Resultados de la actividad investigadora.

Se valoran conjuntamente publicaciones –artículos y libros-, congresos y obra artística en los casos en los que sea la base de la actividad del solicitante.

Artículos científicos. Se distinguen dos categorías: publicaciones en el *Journal Citation Reports*, JCR, y otros índices de referencia en la especialidad, y otras publicaciones científicas.

Indicios de calidad: posición en el JCR y otros índices de referencia en la especialidad, impacto y número de citas, longitud, número de autores y posición de firma del solicitante en las disciplinas donde esto se tenga en cuenta, visibilidad internacional.

Libros y monografías especializadas. Incluye libros y capítulos de libros, orientados a la investigación en ambos casos.

Indicios de calidad: editorial de prestigio de carácter nacional o internacional, así como otras editoriales de referencia en materias específicas, calidad científica del editor (en el caso de los capítulos de libro), número de autores y posición de firma del solicitante en las disciplinas en las que esto sea relevante, impacto y número de citas.

Las comisiones valoran los méritos de acuerdo con los indicios recogidos en el anexo I “Indicios de calidad”. El número de publicaciones que se considera de referencia para conseguir la máxima puntuación, además de los correspondientes congresos, se encuentra recogido en el anexo II y será revisado periódicamente por el Consejo de Universidades a propuesta de la ANECA.

Creaciones artísticas profesionales. Se valoran, entre otras, las siguientes aportaciones: las creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento, proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, participación en exposiciones de prestigio en las que se valoran tanto los méritos creativos como la participación como comisario de aquellas.

Indicios de calidad: carácter innovador constatado por los premios, reconocimientos y distinciones recibidos, impacto en la crítica especializada nacional e internacional.

Congresos. El solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 10¹, de los que deberá presentar indicios de calidad.

Indicios de calidad: aceptación por mecanismos de *peer-review* e índices de aceptación y rechazo, ámbito (nacional o internacional), carácter de referencia en la disciplina, prestigio de la editorial que realiza la edición de las actas y tipo de publicación (resumen, publicación corta, publicación detallada), tipo de intervención (ponencia/conferencia invitada, presentación oral de la comunicación).

Conferencias, seminarios, *workshops*. El solicitante deberá seleccionar un máximo de 5 conferencias, seminarios o *workshops* de carácter científico de los que deberá presentar indicios de calidad.

Indicios de calidad: especial relevancia en su ámbito, prestigio de la institución organizadora o del centro o institución donde se imparta.

1.b) Proyectos y contratos.

El solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 10, de los que deberá presentar indicios de calidad, preferentemente por su concesión en convocatorias competitivas y en forma de resultados, como publicaciones o la generación de patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual o industrial.

Indicios de calidad de los proyectos: carácter competitivo, entidad convocante y, cuando sea relevante, tasas de éxito, ámbito (autonómico, nacional o internacional), dedicación y rol del participante, duración y período de participación, financiación obtenida, continuidad de la financiación e investigador principal, publicaciones, comunicaciones a congresos, la generación de patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual o industrial, etc., derivadas del proyecto, tamaño del equipo investigador.

Indicios de calidad de los contratos: capacidad para generar nuevo conocimiento, resultados del contrato, en forma de patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual o industrial, entidad con la que se contrata, financiación y duración.

¹ Excepto en aquellos ámbitos disciplinarios donde la publicación en determinados congresos sea asimilable a artículos científicos, donde no habrá limitación.

1.c) Transferencia de los resultados.

Se valoran los méritos obtenidos como consecuencia de la transferencia del conocimiento académico, científico o técnico al entorno social y productivo, preferentemente procedente de la investigación del solicitante. El Anexo I detalla el perfil de estas aportaciones y sus indicios de calidad.

Indicios de calidad: patentes en explotación, extensiones de protección de patentes, evidencia de la explotación o uso de otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual e industrial, novedad del conocimiento generado, origen de la investigación que genera la transferencia.

1.d) Movilidad.

Se valoran las estancias en centros investigadores de prestigio extranjeros y con una duración mínima de un mes. Sólo se tendrán en cuenta las estancias de las que se presenten indicios de calidad e impacto relacionados con los resultados de la estancia. En todo caso, se valoran especialmente las estancias de larga duración.

Indicios de calidad: prestigio del centro receptor/profesor receptor, resultados de la estancia, como impartición de seminarios y conferencias realizadas en el centro receptor, publicaciones, informes técnicos, comunicaciones, generación de patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial, especialmente los elaborados con algún miembro del equipo del centro donde se ha realizado la estancia, visibilidad internacional de las publicaciones resultantes.

1.e) Otros méritos.

Se valoran otras aportaciones que demuestren el liderazgo y la relevancia del proponente dentro de su ámbito disciplinar científico en forma principalmente de reconocimientos externos, que no tengan cabida en los apartados anteriores, como premios y reconocimientos recibidos y la participación por invitación en procesos de evaluación por pares (consejos de redacción de revistas, editoriales de prestigio y comités de programa de congresos de referencia, la evaluación por invitación de artículos para revistas indexadas en el JCR o repertorio equivalente en cada especialidad), asesoramiento a instituciones académicas, y la participación por invitación en comités de evaluación de programas y proyectos en convocatorias

competitivas nacionales e internacionales (ERC, ESF, Programa Marco, ANEP o similares), etc.

2. Actividad docente o profesional

La evaluación de la docencia se centra en dos aspectos: dedicación docente y calidad² de la docencia, así como la actividad profesional no docente o investigadora, siempre que tenga una repercusión positiva en la docencia.

En la tabla 2 se presenta el desglose de los puntos máximos otorgados a la docencia, distribuidos por conceptos. De nuevo la puntuación total posible supera los 35 puntos máximos asignados, con la intención de favorecer la existencia de diferentes, pero adecuados, perfiles docentes.

**TABLA 2: Catedráticos de Universidad
Actividad docente o profesional**

Actividad docente o profesional (hasta 35 puntos)	
a) Dedicación docente	23
b) Mejora de la actividad docente	12
c) Actividad profesional	3
d) Otros méritos	2

2.a) Dedicación docente.

Incluye toda la docencia impartida, así como la dirección de tesis y de trabajos dirigidos.

Docencia impartida: se incluye toda la docencia reglada en el ámbito universitario con independencia de la figura contractual que acredite el solicitante, incluidos sus equivalentes extranjeros. En la valoración de la docencia se tendrán en cuenta las actividades realizadas y el tipo de dedicación del profesor (exclusiva, a tiempo parcial), el tipo de docencia (teórica o práctica), la existencia de relación contractual y el nivel de responsabilidad docente.

² En el resto del documento se precisa este concepto de calidad docente utilizando la denominación de "Mejora docente"

La docencia que se considera de referencia para conseguir la máxima puntuación, además de las correspondientes tesis y trabajos dirigidos, se encuentra recogida en el anexo II y será revisado periódicamente por el Consejo de Universidades a propuesta de la ANECA.

Indicios de calidad de la docencia impartida: créditos ECTS, horas de clase o de atención al estudiante tras la aplicación del EEES, variedad de asignaturas en contenido, formatos y nivel de los estudios, tipo de docencia (teórica o práctica), tipo de asignatura (obligatoria u optativa), participación en actividades de las Escuelas de Doctorado, nivel de responsabilidad, planificación y puesta en marcha de responsabilidades docentes (asignaturas, grupos de prácticas, organización de prácticas en empresas, *practicum*, trabajos de fin de grado, etc.).

Dirección de tesis y trabajos dirigidos: se valoran preferentemente las tesis doctorales defendidas, aunque también tienen cabida los trabajos de fin de máster, tesinas y DEAS dirigidos. En Ingeniería y Arquitectura, también se valoran los proyectos de fin de carrera. En la relación de tesis que presente, el solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 5, de las que deberá aportar indicios de calidad. Solo se valorarán los trabajos y tesis que hayan sido presentados y calificados. La codirección de trabajos estará supeditada a su adecuación a los fines, resultados multidisciplinares, colaboración internacional, con empresas u otras entidades y podrá ser objeto de ponderación por el número de codirectores.

Indicios de calidad de las tesis: publicaciones, generación de patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual o industrial derivados de la tesis, premio extraordinario, doctorado europeo o internacional, características del programa (menciones en convocatorias nacionales o internacionales, incluida la mención hacia la excelencia, títulos conjuntos).

Indicios de calidad de los proyectos de fin de carrera y trabajos de fin de máster, tesinas, DEAS, etc.: menciones del programa, premios recibidos, publicaciones, generación de patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual o industrial derivados.

2.b) Mejora de la actividad docente.

En este apartado es básica la presentación de resultados individuales procedentes de mecanismos institucionales de seguimiento de la calidad docente

del profesorado, donde se puedan valorar aspectos como la satisfacción del estudiante, los resultados del aprendizaje, los resultados en programas institucionales específicos, como las tutorías o las encuestas de evaluación de la docencia. En todo caso, será imprescindible que se especifique la valoración obtenida en ellos, así como la posición relativa del profesor evaluado respecto a sus compañeros de departamento, unidad, titulación y/o centro.

Además, se valorarán los indicios de calidad en la elaboración de material docente, incluido el digital y multimedia; la realización de innovaciones docentes, preferente a través de proyectos en programas competitivos y/o institucionales, y la formación recibida en este campo.

El solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 10 actividades sobre las que deberá aportar indicios de su calidad o, en su defecto, explicar en qué consisten y por qué las considera relevantes. Entre ellas se apreciará especialmente la presentación de resultados individuales procedentes de mecanismos institucionales de seguimiento de la calidad docente del profesorado de un número significativo de asignaturas impartidas en los últimos años.

Indicios de calidad: resultados comparativos de los procesos de evaluación y medidas de satisfacción del estudiante, premios y reconocimientos de la calidad del material, proyecto de innovación educativa o actividad seleccionada.

2.c) Actividad profesional

Se puntuarán con un máximo de 3 puntos adicionales las actividades profesionales recientes que se entienda tienen una repercusión significativamente positiva en la docencia.

Indicios de calidad: puestos ocupados (tipo de tarea y nivel de responsabilidad), nivel de dedicación, relación con el CV académico presentado, premios conseguidos y otras evaluaciones positivas de la calidad en el puesto de trabajo.

2.d) Otros méritos.

Se puntuarán con hasta 2 puntos adicionales los méritos relacionados con la actividad docente o profesional, siempre que tengan una repercusión positiva en la docencia, así como la difusión y divulgación del conocimiento y de los beneficios

sociales de la investigación científica a la sociedad, y no hayan tenido cabida en los apartados anteriores.

3. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos

En la tabla 3 se recoge el desglose de las puntuaciones otorgadas a la gestión, distribuida por conceptos.

TABLA 3: Catedráticos de Universidad. Gestión.

Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica (hasta 10 puntos)	
a) Cargos unipersonales de gestión universitaria	8
b) Puestos en el entorno educativo, científico y tecnológico	6
c) Otros méritos	8

3.a) Cargos unipersonales de gestión universitaria.

Se valora el desempeño de cargos unipersonales de gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o asimilados a ellos en organismos públicos de investigación.

3.b) Puestos en el entorno educativo, científico y tecnológico.

Se valoran los puestos ocupados de carácter educativo, científico o tecnológico en las administraciones local, autonómica, General del Estado o internacional.

3.c) Otros méritos.

Se valoran, entre otros, el desempeño de otros puestos y actividades de relevancia en gestión y administración de educación, investigación o tecnología. En concreto, se valoran las labores directivas en proyectos de investigación, la dirección de estructuras propias de las universidades, incluyendo unidades de transferencia y valorización, la participación en estructuras de coordinación, planificación e internacionalización de la investigación a nivel regional, estatal e

internacional, la dirección y coordinación de grupos y redes de investigación, la actividades organizativas en las publicaciones y reuniones científicas de prestigio, implantación y participación en protocolos y comités de buenas prácticas, seguridad y ética en la investigación, y otros méritos de gestión científica o tecnológica que sean de relevancia en el ámbito académico/científico del solicitante.

Indicios de calidad: tipo de cargo desempeñado, duración y naturaleza del nombramiento, características del proyecto (carácter competitivo, ámbito - autonómico, nacional o internacional-, labor, duración, financiación obtenida, publicaciones, comunicaciones a congresos, generación de patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial, etc., derivadas del proyecto, tamaño del equipo investigador del proyecto), características de la publicación o reunión científica.

4. Aspectos normativos

Los profesores titulares de universidad, así como los catedráticos de escuela universitaria doctores, podrán optar a la acreditación para el acceso al cuerpo de catedráticos de universidad, mediante la presentación de una solicitud a la que acompañarán la justificación de los méritos que aduzcan de carácter académico, profesional, docente, investigador y de gestión académica y científica, que se valorarán de acuerdo con los criterios que figuran en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Quedarán eximidos del requisito de pertenecer al cuerpo de profesores titulares de universidad quienes acrediten tener la condición de doctor con, al menos, ocho años de antigüedad y obtengan, con carácter previo a la solicitud de la acreditación, el informe positivo de su actividad docente e investigadora del Consejo de Universidades. Dicho informe se entenderá positivo en el caso de los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas de personal investigador para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de doctor.

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, establece que la valoración de los méritos de los aspirantes para la obtención de la acreditación se realizará por comisiones de acreditación, que deberán evaluar la actividad investigadora, la actividad docente o profesional y la experiencia en gestión y administración de los

solicitantes, de acuerdo con el baremo con puntuaciones máximas a otorgar en cada uno de ellos que aparecen en la tabla 4.

Tabla 4. Puntuaciones máximas fijadas en el RD1312/2007, de 5 de octubre, para la acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Criterios de evaluación	Máxima puntuación alcanzable	Puntuación mínima exigida
1.- Actividad investigadora	55	-
2.- Actividad docente o profesional	35	20
3.- Experiencia en gestión y administración	10	-
TOTAL	100	80

En la valoración de la actividad investigadora, hay que tener en cuenta que el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, dispone que cada periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, tendrá una valoración de 15 puntos.

Los solicitantes con cuatro o más periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, no tienen que cumplimentar los apartados del currículum relativos a los méritos de la actividad investigadora, ni aportar documentación probatoria en papel de estos apartados, pues la comisión no valorará la actividad investigadora del solicitante al alcanzar ya por este concepto la puntuación máxima permitida. Sí deben incluirse las actividades de gestión relacionadas con la investigación para que puedan ser valoradas en el apartado de "Otros méritos de gestión".

3. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN AL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

En este documento de *Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación* se detallan los méritos que se van a valorar en el proceso de evaluación de las solicitudes y, por lo tanto, da directrices sobre cómo elaborar el CV.

Junto a este CV, los solicitantes deberán elaborar un autoinforme en el que seleccionen sus 10 aportaciones más relevantes, preferiblemente de los últimos 5 años, donde a juicio del solicitante se evidencien sus aportaciones científicas y, en su caso, académicas y expliquen su currículum vitae y trayectoria académica a través de ellos. Además, los solicitantes deberán entregar su currículum completo, todo ello a través de la aplicación informática.

A continuación, se indica la relación de méritos que van a valorarse en los apartados de investigación, docencia, gestión y formación académica y la estructura básica de puntuaciones en cada uno de ellos. El apartado 5 recoge los aspectos normativos que deben ser tenidos en cuenta en la correspondiente solicitud.

Las comisiones valoran los méritos asociados a las actividades de investigación, docencia, gestión y formación académica aportados por el aspirante en su solicitud, **en función de los criterios de calidad que se recogen en el anexo I “Indicios de calidad” de este documento**. Es fundamental, pues, que los solicitantes, seleccionen los méritos que vayan a presentar en función de los indicios de calidad que puedan presentar para apoyarlos. En el anexo II se presentan los referentes para cada rama del conocimiento que permiten obtener la máxima puntuación en “Resultados de la actividad investigadora”, así como los referentes que proporcionan la máxima puntuación en “Docencia impartida”.

1. Actividad investigadora

La evaluación de la investigación valora los resultados de la actividad investigadora, los proyectos en los que se participa y las estancias en centros de prestigio, preferentemente internacionales de referencia, así como la transferencia

de conocimientos. Se valora la regularidad de la producción científica y, en especial, las aportaciones en los años más recientes. El apartado de otros méritos valora las aportaciones relevantes que no se hayan podido incluir en los apartados anteriores.

En la tabla 5 aparece el desglose actual de los puntos máximos otorgados a la investigación, distribuidos por conceptos y por ramas. Obsérvese que la suma de puntuaciones es superior a los 50 puntos, que, en todo caso, es el máximo que puede obtenerse en este apartado. La diversidad de opciones remarca la idea de que existen varias formas adecuadas de abordar la función investigadora como profesor universitario. A continuación, se especifica cómo se evalúa cada concepto con sus correspondientes indicios de calidad, que se explican de forma más detallada en el anexo I "Indicios de calidad".

**TABLA 5: Profesores Titulares de Universidad.
Actividad investigadora**

1. Actividad investigadora (hasta 50 puntos)					
	Artes y Humanidades	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias	Ciencias de la Salud	Ingeniería y Arquitectura
a) Resultados de la actividad investigadora	40	40	38	38	37
b) Proyectos y contratos	4	4	6	6	7
c) Transferencia de los resultados	8				
d) Movilidad	6				
e) Otros méritos	2				

1.a) Resultados de la actividad investigadora.

Se valoran conjuntamente publicaciones –artículos y libros-, congresos y obra artística en los casos en los que sea la base de la actividad del solicitante.

Artículos científicos. Se distinguen dos categorías: publicaciones en el *Journal Citation Reports*, JCR, y otros índices de referencia en la especialidad, y otras publicaciones científicas.

Indicios de calidad: posición en el JCR y otros índices de referencia en la especialidad, impacto y número de citas, longitud, número de autores y posición de

firma del solicitante en las disciplinas donde esto se tenga en cuenta, visibilidad internacional.

Libros y monografías especializadas. Incluye libros y capítulos de libros, orientados a la investigación en ambos casos.

Indicios de calidad: editorial de prestigio de carácter nacional o internacional, así como otras editoriales de referencia en materias específicas. Calidad científica del editor (en el caso de los capítulos de libro), número de autores y posición de firma del solicitante en las disciplinas en las que esto sea relevante, y número de citas.

Las comisiones valoran los méritos considerando los indicios recogidos en el anexo I "Indicios de calidad". El número de publicaciones que se considera de referencia para conseguir la máxima puntuación, además de los correspondientes congresos, se encuentra recogido en el anexo II y será revisado periódicamente por el Consejo de Universidades a propuesta de la ANECA.

Creaciones artísticas profesionales. Se valoran, entre otras, las siguientes aportaciones: las creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento, proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, participación en exposiciones de prestigio en las que se valoran tanto los méritos creativos como la participación como comisario de aquellas.

Indicios de calidad: carácter innovador constatado por los premios, reconocimientos y distinciones recibidos, impacto en la crítica especializada nacional e internacional.

Congresos. El solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 5³, de los que deberá presentar indicios de calidad

Indicios de calidad: aceptación por mecanismos de *peer-review* e índices de aceptación y rechazo, ámbito (nacional o internacional), carácter de referencia en la disciplina, prestigio de la editorial que realiza la edición de las actas y tipo de

³ Excepto en aquellos ámbitos disciplinarios donde la publicación en determinados congresos sea asimilable a artículos científicos, donde no habrá limitación.

publicación (resumen, publicación corta, publicación detallada), tipo de intervención (ponencia/conferencia invitada, presentación oral de la comunicación).

Conferencias, seminarios, *workshops*. El solicitante deberá seleccionar un máximo de 5 conferencias, seminarios o *workshops* de carácter científico de los que deberá presentar indicios de calidad.

Indicios de calidad: especial relevancia en su ámbito, prestigio de la institución organizadora o del centro o institución donde se imparta.

1.b) Proyectos y contratos.

El solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 5, de los que deberá presentar indicios de calidad, preferentemente por su concesión en convocatorias competitivas y en forma de resultados, como publicaciones, patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual o industrial.

Indicios de calidad de los proyectos: carácter competitivo, entidad convocante y, cuando sea relevante, tasas de éxito, ámbito (autonómico, nacional o internacional), dedicación y rol del participante, duración y período de participación, financiación obtenida, continuidad de la financiación e investigador principal, publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual, etc., derivadas del proyecto, tamaño del equipo investigador.

Indicios de calidad de los contratos: capacidad para generar nuevo conocimiento, resultados del contrato, en forma de patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual o industrial, entidad con la que se contrata, financiación y duración.

1.c) Transferencia de los resultados.

Se valoran los méritos obtenidos como consecuencia de la transferencia del conocimiento científico al entorno social y productivo, preferentemente procedente de la investigación del solicitante.

Indicios de calidad: patentes en explotación, extensiones de protección de patentes, novedad del conocimiento generado, origen de la investigación que genera la transferencia.

1.d) Movilidad.

Se valoran las estancias en centros investigadores de prestigio extranjeros y con una duración mínima de un mes. Sólo se tendrán en cuenta las estancias de las que se presenten indicios de calidad e impacto relacionados con los resultados de la estancia. En todo caso, se valoran especialmente las estancias de larga duración.

Indicios de calidad: prestigio del centro receptor/profesor receptor, resultados de la estancia, como impartición de seminarios y conferencias realizadas en el centro receptor, publicaciones, informes técnicos, comunicaciones, patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial, especialmente los elaborados con algún miembro del equipo del centro donde se ha realizado la estancia, visibilidad internacional de las publicaciones resultantes.

1.e) Otros méritos.

Se valoran otras aportaciones relacionadas con la investigación que no tengan cabida en los apartados anteriores, como la participación en consejos de redacción de revistas y editoriales de prestigio, la evaluación de artículos para revistas indexadas en el JCR o repertorio equivalente en cada especialidad, la evaluación de proyectos en convocatorias competitivas nacionales e internacionales (ERC, ESF, Programa Marco, ANEP o similares), etc.

2. Actividad docente o profesional

La evaluación de la docencia se centra en dos aspectos: dedicación docente y mejora de la docencia, así como, la actividad profesional no docente o investigadora, siempre que tenga una repercusión positiva en la docencia.

En la tabla 6 aparece el desglose de los puntos máximos otorgados a la actividad docente, distribuidos por conceptos. De nuevo, la puntuación total posible supera los 40 puntos máximos asignados con la intención de favorecer la existencia de diferentes, pero adecuados, perfiles docentes.

**TABLA 6: Profesores Titulares de Universidad
Actividad docente o profesional**

Actividad docente o profesional (hasta 40 puntos)	
a) Dedicación docente	27
b) Mejora de la docencia	13
c) Actividad profesional	3
d) Otros méritos	2

2.a) Dedicación docente.

Incluye toda la docencia impartida y la dirección de trabajos y tesis.

Docencia impartida: se incluye toda la docencia reglada en el ámbito universitario, incluidos sus equivalentes extranjeros y los períodos como becario. En la valoración de la docencia se tendrán en cuenta las actividades realizadas y el tipo de dedicación del profesor (exclusiva, a tiempo parcial), el tipo de docencia (teórica o práctica), la existencia de relación contractual y el nivel de responsabilidad docente.

La docencia que se considera de referencia para conseguir la máxima puntuación, además de los correspondientes trabajos dirigidos y tesis, se encuentra recogida en el anexo II y será revisado periódicamente por el Consejo de Universidades a propuesta de la ANECA.

Indicios de calidad de la docencia impartida: créditos ECTS, horas de clase o de atención al estudiante tras la aplicación del EEES, variedad de asignaturas en contenido, formatos y nivel de los estudios, tipo de docencia (teórica o práctica), tipo de asignatura (obligatoria u optativa), participación en actividades de las Escuelas de Doctorado, nivel de responsabilidad, planificación y puesta en marcha de responsabilidades docentes (asignaturas, grupos de prácticas, organización de prácticas en empresas, *practicum*, trabajos de fin de grado, etc.).

Dirección de tesis y trabajos dirigidos: se valoran preferentemente las tesis doctorales defendidas, aunque también tienen cabida los trabajos de fin de máster, tesinas y DEAS dirigidos. En Ingeniería y Arquitectura, también se valoran los proyectos de fin de carrera. En la relación de trabajos dirigidos (trabajos fin de máster, tesinas, DEAS, etc.) y tesis que presente, el solicitante deberá seleccionar

hasta un máximo de 5, de las que deberá aportar indicios de calidad. Solo se valorarán los trabajos y tesis que hayan sido presentados y calificados. Se valoran preferentemente las tesis. La codirección de trabajos estará supeditada a su adecuación a los fines, resultados multidisciplinarios, colaboración internacional, con empresas u otras entidades.

Indicios de calidad de los proyectos fin de carrera y trabajos fin de máster, tesinas, DEAS, etc.: menciones del programa, premios recibidos.

Indicios de calidad de las tesis: publicaciones, patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual o industrial derivados de la tesis, premio extraordinario, doctorado europeo o internacional, características del programa (menciones en convocatorias nacionales o internacionales incluida la mención hacia la excelencia, títulos conjuntos).

Indicios de calidad de los proyectos de fin de carrera y trabajos de fin de máster, tesinas, DEAS, etc.: menciones del programa, premios recibidos, publicaciones, patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual o industrial derivados.

2.b) Mejora de la actividad docente.

En este apartado, es básica la presentación de resultados individuales procedentes de mecanismos institucionales de seguimiento de la calidad docente del profesorado, donde se puedan valorar aspectos como la satisfacción del estudiante, los resultados del aprendizaje, los resultados en programas institucionales específicos, como las tutorías o las encuestas de evaluación de la docencia. En todo caso, será imprescindible que se especifique la valoración obtenida en ellos, así como la posición relativa del profesor evaluado respecto a sus compañeros de departamento, unidad, titulación y/o centro.

Además, se valorarán los indicios de calidad en la elaboración de material docente, incluido el digital y multimedia; la realización de innovaciones docentes, preferente a través de proyectos en programas competitivos y/o institucionales y la formación recibida en este campo.

El solicitante deberá seleccionar hasta un máximo de 10 actividades sobre las que deberá aportar indicios de su calidad o, en su defecto, explicar en qué

consisten y por qué las considera relevantes. Entre ellas se apreciará especialmente la presentación de resultados individuales procedentes de mecanismos institucionales de seguimiento de la calidad docente del profesorado de un número significativo de asignaturas impartidas en los últimos años.

Indicios de calidad: resultados comparativos de los procesos de evaluación y medidas de satisfacción del estudiante, premios y reconocimientos de la calidad del material, proyecto de innovación educativa o actividad seleccionada.

2.c) Actividad profesional.

Se puntuarán con un máximo de 3 puntos adicionales las actividades profesionales recientes que se entienda tienen una repercusión significativamente positiva en la docencia.

Indicios de calidad: puestos ocupados (tipo de tarea y nivel de responsabilidad), nivel de dedicación, relación con el CV académico presentado, premios conseguidos y otras evaluaciones positivas de la calidad en el puesto de trabajo.

2.d) Otros méritos.

Se puntuarán con hasta 2 puntos adicionales los méritos relacionados con la actividad docente o profesional, siempre que tengan una repercusión positiva en la docencia, así como la difusión del conocimiento y de los beneficios sociales de la investigación científica a la sociedad, y no hayan tenido cabida en los apartados anteriores.

3. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos

En la tabla 7 se recoge el desglose por conceptos de las puntuaciones otorgadas a la gestión.

TABLA 7. Profesores Titulares de Universidad. Gestión

Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica (hasta 5 puntos)	
a) Cargos unipersonales de gestión universitaria	2

b) Puestos en el entorno educativo, científico y tecnológico	2
c) Otros méritos	5

3.a) Cargos unipersonales de gestión universitaria

Se valora el desempeño de cargos unipersonales de gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o asimilados en organismos públicos de investigación.

3.b) Puestos en el entorno educativo, científico y tecnológico.

Se valoran los puestos ocupados de carácter educativo, científico o tecnológico en las administraciones local, autonómica, General del Estado o internacional.

3.c) Otros méritos.

Se valoran, entre otros, el desempeño de otros puestos y actividades de relevancia en gestión y administración de educación, investigación o tecnología. En concreto, se valoran las labores directivas en proyectos de investigación, la dirección de estructuras propias de las universidades, incluyendo unidades de transferencia y valorización, la participación en estructuras de coordinación, planificación e internacionalización de la investigación a nivel regional, estatal e internacional, la dirección y coordinación de grupos y redes de investigación, las actividades organizativas en las publicaciones y reuniones científicas de prestigio, implantación y participación en protocolos y comités de buenas prácticas, seguridad y ética en la investigación, y otros méritos de gestión científica o tecnológica que sean de relevancia en el ámbito académico/científico del solicitante.

Indicios de calidad: tipo de cargo desempeñado, duración y naturaleza del nombramiento, características del proyecto (carácter competitivo, ámbito - autonómico, nacional o internacional-, labor, duración, financiación obtenida, publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes u otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial, etc., derivadas del proyecto, tamaño del equipo investigador del proyecto), características de la publicación o reunión científica.

4. Formación

Se valoran los méritos adicionales a los necesarios para solicitar la acreditación (título de doctor). Se valoran especialmente los méritos relacionados con la movilidad y la internacionalización. La máxima puntuación en este apartado es de 5 puntos.

Indicios de calidad: lugar de realización de la tesis doctoral, contratos, ayudas y becas competitivas conseguidas, antes y después de la realización de la tesis, becas de movilidad, nota media del expediente, títulos académicos poseídos (además del doctorado que se requiere para optar a cualquier figura), premios obtenidos (licenciatura, doctorado, etc.), contratos de reincorporación (nacionales - Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc., e internacionales), actividades de formación realizadas en centros de prestigio.

5. Aspectos normativos

Quienes estén en posesión del título de Doctor podrán presentar una solicitud para obtener la acreditación para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. A los efectos de cumplimiento de requisitos, serán admisibles los títulos extranjeros de Doctor sin homologar; en tal caso, la obtención de la acreditación surtirá idénticos efectos que la homologación de dicho título.

Por su parte, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, determina que la valoración de los méritos de los aspirantes para la obtención de la acreditación se realizará por comisiones de acreditación, que deberán evaluar la actividad investigadora, la actividad docente o profesional, la formación académica y la experiencia en gestión y administración de los solicitantes, de acuerdo con el baremo con puntuaciones máximas a otorgar en cada uno de ellos que aparece en la tabla 8.

Tabla 8. Puntuaciones máximas para el baremo fijado en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, para la acreditación como TU.

Criterios de evaluación	Máxima puntuación alcanzable	Puntuación mínima exigida
-------------------------	------------------------------	---------------------------

1.- Actividad investigadora	50	60
2.- Actividad docente o profesional	40	
3.- Experiencia en gestión y administración	5	
4.- Formación académica	5	
TOTAL	100	65

4. ACREDITACIÓN COMO TITULAR DE UNIVERSIDAD DESDE LAS FIGURAS DE PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA O PROFESOR DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ENSEÑANZA SUPERIOR (INEF)

El procedimiento de acreditación como profesores titulares de universidad del profesorado que pertenezca al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que posean el título de Doctor se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Por otra parte, la disposición adicional tercera del referido real decreto indica que se aplicarán los mismos criterios para las solicitudes de acreditación de los profesores estables o permanentes de los centros de titularidad pública de enseñanza superior (INEF) que se acojan a la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. En ambos casos, y en cumplimiento de la disposición adicional primera, se valorará la investigación, la formación, la gestión y, particularmente, la docencia. La valoración será llevada a cabo por una única comisión designada por el Consejo de Universidades.

Para el profesorado que pertenece al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y para los profesores estables o permanentes de los centros de titularidad pública de enseñanza superior (INEF) que soliciten la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad les serán de aplicación todas las normas establecidas para el resto de solicitantes de la citada acreditación, con las particularidades establecidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre. Las puntuaciones máximas por cada apartado se indican en la tabla 9, de modo que, en este caso, la suma

total es igual a 110 puntos debido a los 10 puntos más que tienen en la docencia. Obtendrán la evaluación positiva los solicitantes que obtengan 65 puntos.

Tabla 9: Puntuaciones máximas fijadas en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, para la acreditación como profesor titular de universidad, de los profesores titulares de escuelas universitarias e INEF.

Criterios de evaluación	Máxima puntuación alcanzable	Puntuación mínima exigida
1.- Actividad investigadora	50	60
2.- Actividad docente o profesional	50	
3.- Formación académica	5	
3.- Experiencia en gestión y administración	5	
TOTAL	110	65

En las evaluaciones de estos solicitantes, la tabla de puntuaciones máximas es la misma que para las solicitudes de acreditación para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (tabla 8), salvo en la puntuación máxima de la dedicación docente, que llega a los 40 puntos.

En cualquier caso, obtendrán la acreditación los solicitantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- i. Presentar dos periodos de docencia y un periodo de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.
- ii. Aportar dos periodos de docencia reconocidos y seis años en el desempeño de los órganos académicos unipersonales recogidos en estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados a estos.
- iii. Poseer dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

En estos tres casos especiales, la comisión de acreditación verificará que se cumple alguna de las tres condiciones, en cuyo caso concederá la acreditación. Al no tener que ser evaluado su currículum, los aspirantes a los que les sea de aplicación alguna de estas tres condiciones especiales tienen que utilizar un procedimiento simplificado que requiere la justificación documental del cumplimiento de alguna de las tres condiciones, pero no precisa del uso de la aplicación informática ni de la presentación en papel de toda la documentación requerida a los demás aspirantes.

Cuando no cumplan ninguna de las tres condiciones especiales, los profesores titulares de escuela universitaria y los profesores estables o permanentes de INEF que quieran solicitar la acreditación al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad han de seguir el procedimiento habitual para los demás aspirantes, aunque se les aplicará el baremo establecido para ellos en la disposición adicional primera y serán evaluados por una comisión única específica.

ANEXO I. INDICIOS DE CALIDAD

INTRODUCCIÓN

Se recogen en este apartado los principales indicios de calidad para la acreditación en las diferentes figuras de profesorado (catedrático de universidad y titular de universidad). No se trata de una relación exhaustiva, sino que su objetivo es indicar los aspectos más importantes de una carrera académica homologable con los mejores estándares internacionales universitarios. Se quiere con ello orientar adecuadamente la carrera académica de los profesores universitarios.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.a) Resultados de la actividad investigadora

Artículos científicos. Los principales indicios de calidad de los artículos de investigación publicados son: a) que la revista aparezca indexada en el *Journal Citation Reports*, JCR, o en catálogos equivalentes en cada especialidad, b) la posición de la revista en la categoría y el índice de impacto en el JCR, c) el impacto y el número de citas recibidas.

Se consideran relevantes los índices listados por ámbitos científicos del *Subject Category Listing* del *Journal Citation Reports: Science Citation Index (SCI)*, *Social Sciences Citation Index (SSCI)* y *Arts and Humanities Citation Index (AHCI)* del ISI (*Institute of Scientific Information*).

Para valorar las revistas que no estén incluidas en el JCR se tendrá en cuenta que la publicación figure en catálogos que asignen a cada revista un índice de calidad relativo. Con carácter general, los principales indicios de calidad de una revista son: a) que tenga revisores anónimos; b) la tasa de aceptación publicada; c) la periodicidad y número de años de la publicación; y d) la composición e independencia del equipo editorial. Se considera especialmente como indicio de calidad la visibilidad internacional de los artículos.

Libros y capítulos de libros. Se consideran indicios de calidad las citas recibidas y su publicación en editoriales de prestigio de ámbito nacional o internacional, con procesos rigurosos de aceptación de originales. En el caso de editoriales de ámbito menor, se tendrá en cuenta que sean de referencia en la

especialidad. En el caso de los capítulos de libro, se tendrá también en cuenta la calidad científica del editor.

Para poder ser valorados, los libros y capítulos de libros deben reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada. Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, pueden ser valoradas, a juicio de la comisión, como monografías. Las revisiones de textos para su publicación y las traducciones de obras contemporáneas pueden considerarse equivalentes a libros o a capítulos de libro si van precedidas de estudios preliminares y acompañadas de anotaciones fruto de una investigación personal. No se consideran monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública.

Dependiendo de la disciplina, en la evaluación de artículos y libros y capítulos de libro se tendrá en cuenta el número de firmantes y/o el orden de firma y el número de citas recibidas.

En las disciplinas en las que no esté justificado, se penalizarán las publicaciones con varios firmantes, en especial cuando, del análisis del currículum, se aprecie que es una práctica habitual del solicitante y no un requerimiento del trabajo realizado.

Consideraciones particulares para las diferentes ramas del conocimiento:

- En **Ciencias** sólo se consideran los artículos científicos recogidos en el *Science Citation Index*.

En algunos ámbitos científicos (Ciencias de la Tierra) y específicos (Botánica, Zoología,...) se valoran, además, las publicaciones en revistas no indexadas siempre que sean de relevancia y de uso habitual en la especialidad y cumplan los criterios de calidad especificados más arriba (revisores anónimos, tasa de aceptación publicada, periodicidad y número de años de la publicación, y composición e independencia del equipo editorial).

- En **Ciencias de la Salud** se consideran los artículos científicos recogidos en *Science Citation Index*. En los ámbitos disciplinares relacionadas con disciplinas muy aplicadas (Enfermería, Podología y Fisioterapia) se podrán considerar también publicaciones en revistas no incluidas en el JCR siempre que cumplan los criterios de calidad especificados más arriba (revisores anónimos, tasa de aceptación publicada, periodicidad y número de años de la publicación, y composición e independencia del equipo editorial).
- En **Ciencias Sociales y Jurídicas** se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en el *Social Sciences Citation Index* y el *Science Citation Index*. Se podrán valorar las publicaciones indexadas en otras bases de datos en función de su calidad y reconocimiento, en concreto, SCOPUS y, en menor medida, IN-RECS, IN-RECJ.

En Derecho, aparte de la publicación de artículos científicos en revistas de prestigio nacional e internacional, se valoran muy especialmente la publicación de monografías en editoriales de prestigio nacional o internacional.

- En **Artes y Humanidades**, aparte del *Arts and Humanities Citation Index* y del *Social Science Citation Index*, se utilizan como referentes de calidad exclusivamente los índices y repertorios críticos y no aquellos que sean mera recopilación periódica de publicaciones.

Se valoran las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas a este.

- En **Ingeniería y Arquitectura** se consideran las publicaciones científicas recogidas en el *Science Citation Index*. En algunos ámbitos disciplinares también se valoran, aunque con un peso muy inferior, los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales propias de Ingeniería siempre que cumplan los criterios de calidad especificados más arriba (revisores anónimos, tasa de aceptación publicada, periodicidad y número de años de la publicación, y composición e independencia del equipo editorial).

En el ámbito disciplinar de la Informática, se valorarán de forma similar los trabajos incluidos en las actas de congresos internacionales de prestigio, cuando estas actas sean vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas que ocupan posiciones relevantes en el JCR⁴. Asimismo se podrán valorar en otros ámbitos disciplinares de ingeniería donde haya congresos internacionales que tengan una influencia similar.

En el ámbito disciplinar de la Arquitectura, se considera también el *Arts and Humanities Citation Index*, así como las publicaciones en revistas indexadas en los índices internacionales propios: *Avery Index Architectural Periodicals* de la *Avery Library -Columbia University-* y *Architectural Publications Index* del *Royal Institute of British Architects*, así como la publicación de libros en editoriales de prestigio internacional y nacional.

Creaciones artísticas profesionales. Esta producción es valorada por su carácter innovador constatado por los premios y distinciones recibidos, su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Igualmente, se valora la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Congresos. Se valorarán los índices de aceptación y rechazo, el ámbito (nacional o internacional, determinado este último por la composición de su comité científico), el carácter de referencia en la disciplina, prestigio de la editorial que realiza la edición de las actas y tipo de publicación (resumen, publicación corta, publicación detallada), tipo de intervención (ponencia/conferencia invitada, presentación oral de la comunicación).

En función de la disciplina, en la valoración se tendrá en cuenta el número de firmantes de la misma manera que ocurre con las publicaciones científicas.

⁴ En ningún caso se considerarán los pósters, ni los trabajos presentados en los Workshops ligados a los congresos.

En las ramas de **Ciencias, Ciencias de la Salud** y algunos ámbitos disciplinares de la **Ingeniería**, se considera de especial relevancia la participación en ponencias invitadas en congresos internacionales de referencia en su ámbito científico.

Se consideran ponencias invitadas aquellas comunicaciones o exposiciones individuales sobre un tema que se presentan mediante invitación expresa (que deberá ser debidamente acreditada) del comité organizador del congreso o reunión científica.

Conferencias y seminarios. La calidad viene dada por ser de especial relevancia en su ámbito, por la relevancia de la institución organizadora o del centro o institución donde se imparta.

1.b) Proyectos y contratos de investigación.

La calidad de los proyectos está determinada por su carácter competitivo, entidad convocante, ámbito (autonómico, nacional o internacional), la duración del proyecto, la financiación obtenida, el investigador principal, el carácter internacional y tamaño del equipo investigador y, sobre todo, los resultados obtenidos en los que ha participado el solicitante: publicaciones, comunicaciones a congresos, la generación de patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual, etc., derivadas del proyecto.

La calidad de los contratos de investigación se valora por su carácter de investigación capaz de generar conocimiento, de modo que puede ser asimilable a un proyecto de investigación, así como por la entidad con la que se contrata, la financiación y la duración. Se consideran los resultados de investigación, transferencia e innovación obtenidos a partir del contrato.

1.c) Transferencia de resultados.

Para acreditar la calidad de la transferencia de conocimientos al sector productivo es preciso que se trate de actividades que tengan un carácter claramente innovador, similar a una actividad de investigación y preferentemente procedente de la investigación propia del solicitante. No se tendrán en cuenta las actividades que supongan un mero desarrollo tecnológico o consultoría.

A título orientativo y atendiendo a su calidad e impacto, se podrán considerar aportaciones que incluyan aspectos de la relación siguiente que no pretende ser exhaustiva: el asesoramiento no lucrativo a organizaciones de la sociedad civil en el marco de los planes de responsabilidad social de la universidad, participación directa en la creación de empresas basadas en el conocimiento (*spin-offs, start-ups*), patentes, preferentemente en explotación, generación, a partir de contratos con agentes socioeconómicos, de prototipos funcionales innovadores o proyectos de extraordinaria singularidad, publicaciones (no consideradas en apartados anteriores) derivadas de trabajos con agentes socioeconómicos donde se describan productos comerciales o proyectos de excepcional singularidad, contribuciones a estándares de carácter industrial o comercial, participación en la elaboración de normas, dictámenes que den lugar a nueva legislación o jurisprudencia, recomendaciones de uso o códigos éticos o de buenas prácticas, tanto estatales como internacionales, preferentemente regulados o amparados por organismos públicos, asociaciones profesionales de prestigio o entidades referentes en su campo, licencias, modelos de utilidad, comunicaciones de invención, marcas, prototipos y registros de *software* y cualesquiera otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial, ensayos de certificación y homologación, proyectos de edificios o infraestructuras singulares, restauración de obras de arte o edificios, participación en exposiciones museísticas de especial relevancia y la realización de prospección, vigilancia e inteligencia tecnológica.

Un indicio de calidad para tener en consideración una patente es que, como mínimo, tenga un Informe Tecnológico de Patente (ITP) de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) o de algún agente profesional. Un indicio de calidad adicional es que disponga de un *Estudio Previo*, la extensión de la protección de la patente (nacional, europea o del Tratado de Cooperación de Patentes, PCT) de manera que en a mayor protección, mayor valoración.

Se considera que existen indicios de calidad que permiten entender que un resultado sea transferible y no patentable cuando:

- a) Una empresa o entidad haya firmado una licencia de explotación con la universidad donde se establezcan los términos y condiciones de explotación.

- b) Los profesores figuren como inventores en una patente que la empresa haya presentado como titular en virtud de un acuerdo previo. En este caso, se debería acompañar un certificado de la empresa en el que se determine en qué proceso se aplica la patente.
- c) Los ingresos generados a partir de la invención.

En cuanto a los otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual e industrial, se considerará la evidencia aportada de la explotación o uso por parte de entidades, empresas, instituciones, asociaciones o comunidades científicas.

Para obras de **Arquitectura** y algunas de **Ingeniería civil**, se considera como transferencia de tecnología todo proyecto ejecutado ajustándose su valoración a índices como los premios recibidos (que como tales serían valorables en "otros méritos"), innovación conceptual, volumen económico, repercusión nacional e internacional, etc. teniendo en cuenta las consideraciones generales anteriores. Asimismo se podrán valorar en otros ámbitos disciplinares de ingeniería donde haya proyectos que tengan una influencia similar.

Otros indicios de calidad que se consideran son el número de autores, orden en la lista, importancia del invento y otros.

1.d) Movilidad.

Se valoran las estancias en centros de prestigio, preferentemente internacionales. Aparte del prestigio del centro o del profesor que invite, se valorará preferentemente que haya resultados de la estancia en términos de publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, informes técnicos o documentos de trabajo realizados en colaboración con profesores del centro receptor y los seminarios impartidos, así como las becas y ayudas obtenidas para ello o los contratos de investigación financiados por el centro receptor. En este último caso prima el carácter competitivo, la cuantía y el organismo que las conceda. Se valora como indicio de calidad la visibilidad internacional de los resultados conseguidos en las estancias, principalmente en forma de coautoría.

1.e) Otros méritos.

Se valoran los méritos de investigación que sean relevantes, pero que no hayan tenido cabida en los apartados anteriores. Los indicios de calidad vienen dados por la relevancia para la investigación del mérito aportado.

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.a) Dedicación docente

Docencia impartida. Se evalúa toda la docencia universitaria reglada impartida en primer y segundo ciclo, títulos de grado y posgrado y programas de doctorado, así como las nuevas actividades desempeñadas dentro del esquema del EEES, incluyendo la elaboración de material docente en cualquiera de sus formatos. Se incluirá la docencia en títulos propios, siempre que existan indicios de calidad de los programas impartidos (convenios internacionales, sellos de calidad, inscripción en registros...). Se valoran las actividades realizadas por el solicitante bajo cualquiera de las figuras contractuales establecidas por la ley, pero con independencia del contrato que acredite, incluidos sus equivalentes extranjeros y los periodos como becario, en su caso.

Se consideran indicios de calidad: créditos LRU (horas de clase), créditos ECTS; el carácter de la asignatura (obligatoria, optativa, título propio, idioma de impartición), así como el trabajo o atención al estudiante tras la aplicación del EEES, el tipo de docencia (teórica o práctica), el número de asignaturas diferentes y el nivel en que se impartan (grado o posgrado), el material docente preparado en cualquiera de sus formatos, participación en actividades de las Escuelas de Doctorado, nivel de responsabilidad, planificación y puesta en marcha de responsabilidades docentes (asignaturas, grupos de prácticas, organización de práctica en empresas, *practicum*, trabajos fin de grado, etc.)

En Ciencias de la Salud, en los ámbitos disciplinares clínicos se valora como mérito la formación de especialistas dentro del Sistema Nacional de Salud.

Dirección de tesis doctorales. La calidad de una tesis doctoral se mide por los resultados que ha producido: presentaciones en congresos, artículos científicos en revistas académicas, cuya calidad se ha indicado más arriba, patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual e industrial, así como

por otros indicios como el que tenga premio extraordinario, sea producto de un doctorado con reconocimiento (menciones en convocatorias nacionales o internacionales, incluida la mención hacia la excelencia, títulos conjuntos, doctorado europeo/internacional).

La codirección de trabajos estará supeditada a su adecuación a los fines y características de la tesis, como que plantee resultados multidisciplinares o se realice con colaboración internacional, con empresas u otras entidades, de manera que este justificada la codirección y se acredite convenientemente.

Dirección de proyectos de fin de carrera o máster, tesinas, DEAS. Las menciones del programa correspondiente son un indicio de calidad. También la dirección individual del trabajo o en las condiciones excepcionales indicadas para las tesis.

2.b) Mejora de la actividad docente

Los mecanismos institucionales de seguimiento de la calidad docente del profesorado constituyen el elemento fundamental de evaluación. Deberán ofrecer resultados individuales donde se puedan valorar aspectos como la satisfacción del estudiante, los resultados del aprendizaje, los resultados en programas institucionales específicos como las tutorías o las encuestas de evaluación de la docencia. En este apartado es preciso especificar la valoración obtenida en estos mecanismos, así como la posición relativa del profesor evaluado respecto a sus compañeros de unidad, departamento, titulación y/o centro. Para proporcionar información sobre este apartado, el solicitante podrá utilizar la evaluación realizada por su universidad dentro del programa DOCENTIA certificado por la ANECA y otras agencias de evaluación, u otros sistemas similares.

Para valorar la calidad del material docente, como libros, guías docentes, material en red o manuales en las disciplinas que así lo valoren, se tendrán en cuenta la difusión, el carácter innovador, la editorial (en el caso de libros y manuales) -valorada con criterios similares a los de la investigación-, las ayudas conseguidas en convocatorias competitivas, los reconocimientos y premios como, por ejemplo, los obtenidos tras la participación en *Open Course Ware* y el propio material, tanto en contenido como formato.

En el diseño de nuevos cursos o actividades es muy útil especificar qué competencias aportan a los alumnos y cómo se evalúan.

2.c) Actividad profesional en empresas e instituciones no universitarias

Se considera como experiencia profesional extrauniversitaria la desarrollada en empresas, hospitales, laboratorios, etc., externos a la universidad o a centros de investigación, ligada al ámbito de conocimiento y que suponga una aportación de relevancia para la docencia universitaria. La experiencia en universidades y centros de investigación se valora en función de los méritos investigadores (publicaciones, proyectos) y docentes, pero no adicionalmente como experiencia profesional.

Como indicios de calidad se considera que las actividades profesionales tengan una repercusión positiva en la docencia, una clara relación con el CV académico presentado, así como los puestos ocupados (tipo de tarea y nivel de responsabilidad), nivel de dedicación, premios conseguidos y otras evaluaciones positivas de la calidad realizada en el puesto de trabajo.

En Ciencias de la Salud, en los ámbitos disciplinares clínicos se tendrán en cuenta los períodos de especialización realizados en hospitales.

En Ingeniería y Arquitectura, se tendrán en cuenta las obras y proyectos desarrollados en relación al CV académico.

3. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS

La calidad de la experiencia en la gestión se evalúa a partir del tipo de puesto ocupado (características de la tarea encomendada y nivel de responsabilidad y dedicación) y del tiempo que se ha desempeñado.

3.a) Cargos unipersonales de gestión universitaria.

Los cargos unipersonales que se valoran son de dos tipos (artículo 13 de la LOU):

- a) Los recogidos en los estatutos de la universidad (rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos y directores de escuela, departamento e instituto de investigación), y
- b) Los cargos asimilados, cuando cumplan las siguientes características:
- Tener conferida alguna potestad de carácter directivo, organizativo, de gestión o representativo en nombre de la universidad, cuya actuación supere la docencia ordinaria a los efectos de gestión.
 - El ejercicio de las facultades que tengan conferidas deberá serlo sin necesidad de acudir a una instancia superior (sin perjuicio de la revisión de sus actos), o a la anuencia de otras personas, de forma colegiada.
 - Su nombramiento deberá realizarse conforme marquen los estatutos, por otros órganos unipersonales o colegiados que tengan la facultad reconocida de nombrarlos.
 - Debe tratarse de cargos que recaigan sobre personal específico de la universidad, particularmente por ser catedrático o profesor titular de aquella, tener vinculación permanente, ser doctor o reunir otros requisitos que los estatutos establezcan.

3.b) Puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico.

Se valoran los puestos desempeñados en la Administraciones general del Estado, autonómica y local y en organismos públicos internacionales, siempre que sean del entorno educativo, científico o tecnológico.

3.c) Otros méritos

En este apartado se valoran los méritos de gestión que no tienen cabida en el resto de apartados. Entre ellos se encuentran la dirección de estructuras propias de las universidades, incluyendo unidades de transferencia y valorización, la participación en estructuras de coordinación, planificación e internacionalización de

la investigación a nivel regional, estatal e internacional, la dirección y coordinación de grupos y redes de investigación, la actividades organizativas en las publicaciones y reuniones científicas de prestigio, implantación y participación en protocolos y comités de buenas prácticas, seguridad y ética en la investigación, y otros méritos de gestión científica o tecnológica que sean de relevancia en el ámbito académico/científico del solicitante, así como las labores directivas en proyectos de investigación, de los que se indican los indicios de calidad.

La dirección de proyectos de investigación y de estructuras de investigación se valora en este apartado con los mismos criterios de calidad que se utilizan para evaluar los proyectos: carácter competitivo y su ámbito (autonómico, nacional o internacional), la duración del proyecto, la financiación obtenida, tamaño del equipo investigador y, sobre todo, los resultados obtenidos en los que ha participado el evaluado: publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes u otros mecanismos de protección de la propiedad intelectual e industrial, etc., derivados del proyecto. De manera similar, la calidad de las revistas, editoriales y reuniones científicas se mide como en los apartados de publicaciones y congresos, respectivamente.

La dirección en contratos con empresas no se valora, salvo en el caso de contratos de especial relevancia o envergadura. En este caso, los indicios de calidad son: duración y unas características (evaluación externa por pares, presupuesto, tamaño del equipo investigador, responsabilidades del investigador, relevancia en el campo de conocimiento) similares a las de los proyectos del Plan Nacional de I+D+i.

4. FORMACIÓN

La calidad de la formación recibida se aproxima por el centro de realización de la tesis doctoral, las becas competitivas conseguidas, antes y después de la realización de la tesis, becas de movilidad, la nota media destacada del expediente, los títulos académicos poseídos (además del doctorado que se requiere para optar a cualquier figura de profesorado), los premios obtenidos (de licenciatura, grado, doctorado, etc.), así como los contratos de reincorporación (nacionales como

Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc., e internacionales), actividades de formación realizadas en centros de prestigio.

Para valorar las estancias en centros de reconocido prestigio, preferentemente extranjeros, se tomarán en consideración las becas obtenidas para financiar la estancia (carácter competitivo, entidad financiadora) o los contratos de investigación financiados por el centro receptor, el prestigio del centro receptor o del profesor que invite. La experiencia profesional se valora con hasta 3 puntos adicionales para los que la tengan. En este caso, se consideran indicios de calidad los puestos ocupados (tipo de tarea y nivel de responsabilidad), nivel de dedicación, premios conseguidos y otras evaluaciones positivas de la calidad realizada en el puesto de trabajo.

En Ciencias de la Salud, en el apartado de Experiencia profesional, se consideran los períodos de especialización realizados en hospitales, así como la posesión del título de Especialista.

ANEXO II. REFERENTES

1. INVESTIGACIÓN POR ÁMBITO DISCIPLINAR

1.1. Introducción

A continuación se indica el número de publicaciones que se considera de referencia para conseguir la máxima puntuación en el apartado de Resultados de la actividad investigadora (además de la correspondiente a los congresos). Este número debe entenderse como una referencia en cada ámbito del conocimiento, pero podría requerirse un número superior en algunos ámbitos, dependiendo del número de autores y de la categoría de la revista. Excepcionalmente, se puede obtener la máxima puntuación con un menor número de trabajos si corresponden a publicaciones de muy elevada calidad en la categoría.

1.2. Catedráticos de Universidad

- En las ramas de **Ciencias y Ciencias de la Salud**, como referencia general, para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere la aportación de un mínimo de 45 publicaciones científicas recogidas en el *Science Citation Index*, si la mitad de ellas pertenecen al primer tercio de la categoría. En estas ramas, los libros se valoran con muy poca puntuación, no pudiendo suplir carencias significativas en artículos, salvo que se trate de publicaciones muy relevantes.

En casos excepcionales, en las disciplinas clínicas se consideran como publicaciones relevantes aquellas que versen sobre revisiones, descripciones de un caso, etc.

- En la rama de **Ingeniería y Arquitectura**, como referencia general para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere la aportación de un mínimo de 26 publicaciones científicas recogidas en los índices propios de cada especialidad –ver anexo I “Indicios de calidad”-. En esta rama, exceptuando el caso de Arquitectura, los libros se valoran con muy poca puntuación, no pudiendo suplir carencias significativas en artículos.

- En la rama de **Ciencias Sociales y Jurídicas**, para los ámbitos relacionados con economía y empresa, ciencias de la educación, ciencias de la comunicación y periodismo, sociología, ciencias políticas, ciencias de la administración y ciencias del comportamiento se requiere la aportación de un mínimo de 16 artículos en revistas recogidas en los índices que se mencionan en el anexo I “Indicios de calidad”, de las cuales un porcentaje significativo deben corresponder a revistas indexadas del JCR. Las monografías en editoriales de prestigio nacional e internacional son objeto de valoración preferente en especial en sociología, ciencias de la administración y ciencia política. En todos los ámbitos, los capítulos de libro merecen menor consideración.

En Ciencias Jurídicas, para alcanzar la máxima puntuación se requiere la aportación de un mínimo de 10 artículos publicados en revistas de prestigio nacional e internacional, así como, al menos, 3 monografías en editoriales de prestigio nacional e internacional.

- En la rama de **Artes y Humanidades**, la valoración de los artículos se lleva a cabo junto con los libros y monografías especializadas. Para obtener la puntuación máxima se requiere, como estándar, un mínimo de 32 aportaciones de calidad contrastada, de acuerdo con lo recogido en el anexo I “Indicios de calidad”.

1.3. Titulares de Universidad

- En las ramas de **Ciencias y Ciencias de la Salud**, como referencia general para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere la aportación de un mínimo de 24 publicaciones científicas recogidas en el *Science Citation Index*, si la mitad de ellas pertenecen al primer tercio de la categoría. En estas ramas los libros se valoran con muy poca puntuación, no pudiendo suplir carencias significativas en artículos, salvo que se trate de publicaciones muy relevantes.

En casos excepcionales, en las disciplinas clínicas se consideran como publicaciones relevantes aquellas que versen sobre revisiones, descripciones de un caso, etc.

- En la rama de **Ingeniería y Arquitectura**, como referencia general para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere la aportación de un mínimo de 13 publicaciones científicas recogidas en los índices propios de cada especialidad –ver anexo I “Indicios de calidad”-. En esta rama, exceptuando el caso de Arquitectura, los libros se valoran con muy poca puntuación, no pudiendo suplir carencias significativas en artículos.
- En la rama de **Ciencias Sociales y Jurídicas**, para los ámbitos relacionados con economía y empresa, ciencias de la educación, ciencias de la comunicación y periodismo, sociología, ciencias políticas, ciencias de la administración y ciencias del comportamiento se requiere la aportación de un mínimo de 8 artículos en revistas recogidas en los índices que se mencionan en el anexo I “Indicios de calidad”, de las cuales un porcentaje significativo deben corresponder a revistas indexadas del JCR. Las monografías en editoriales de prestigio nacional e internacional son objeto de valoración preferente en especial en sociología, ciencias de la administración y ciencia política. En todos los ámbitos se valora con poca puntuación los capítulos de libro.

En las Ciencias Jurídicas, para alcanzar la máxima puntuación se requiere la aportación de un mínimo de 6 artículos publicados en los índices recogidos para este ámbito en el anexo I “Indicios de calidad”, así como, al menos, 2 monografías en editoriales de prestigio nacional o internacional.

- En la rama de **Artes y Humanidades**, la valoración de los artículos se lleva a cabo junto con los libros y monografías especializadas. Para obtener la puntuación máxima se requiere, como estándar, un mínimo de 16 aportaciones de calidad contrastada, de acuerdo con lo recogido en el anexo I “Indicios de calidad”.

2. REFERENTES EN DOCENCIA

2.1. Introducción

A continuación, se indican los requisitos que se consideran de referencia para conseguir la máxima puntuación en docencia, además de los correspondientes

trabajos dirigidos y/o tesis. Estos requisitos deben entenderse sólo como una orientación, ya que las comisiones harán una evaluación global de la docencia concreta de cada solicitante, y diferentes combinaciones pueden dar lugar a la máxima puntuación.

2.2. Catedráticos de Universidad

Para obtener la máxima puntuación, será preciso:

- i. Acreditar 12 años de docencia a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial (medido por el número de horas de clase estipulado por la normativa, o en actividades docentes, de atención a los estudiantes, según el modelo del EEES).
- ii. Tener actividad y responsabilidades docentes en diferentes asignaturas y en todos los niveles académicos (posgrado y grado/primeros y segundos ciclos).

En su caso, se podrán compensar actividades inferiores a éstas, ante una valoración excepcional de otros aspectos como la dirección de tesis doctorales o la profundidad de las responsabilidades asumidas.

2.3. Titulares de Universidad

Para obtener la máxima puntuación, será preciso:

- i. Acreditar 6 años de docencia a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial (medido por el número de horas de clase estipulado por la normativa, o en actividades docentes, de atención a los estudiantes, según el modelo del EEES);
- ii. Tener actividad y responsabilidades docentes en diferentes asignaturas y niveles académicos (posgrado y grado/primeros y segundos ciclos).

En su caso, se podrán compensar actividades inferiores a éstas, ante una valoración excepcional de otros aspectos como la dirección de trabajos y tesis doctorales o la profundidad de las responsabilidades asumidas.

